

Ingen

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 564-2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 09 DIC. 2019

VISTOS: el Informe N° 105-2019/GRP-401000-401200-401210 de fecha 11 de noviembre del 2019 del Responsable de la Unidad Formuladora de Pre inversión; y el Informe N° 473-2019/GRP-401000-401100 de fecha 29 de noviembre de 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 105-2019/GRP-401000-401200-401210 de fecha 11 de noviembre del 2019 del Responsable de la Unidad Formuladora de Pre inversión, remite a la Gerencia Sub Regional de la Oficina de Planificación y Presupuesto la aprobación de los términos de referencia, para la contratación del servicio de consultoría de inversión pública a nivel de pre inversión **"MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO CON MEDIDAS DE MITIGACION PLUVIAL EN LOS SECTORES, VILLA LA PAZ, PILAR NORES Y JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, indicando que será ejecutado por **SISTEMA DE SUMA ALZADA**, solicitando su aprobación respectiva.

Que, mediante proveído de fecha 14 de noviembre del 2019 recaído en el expediente antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la continuidad del trámite para la contratación del mencionado servicio.

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 concordante con el Texto Único Ordenado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"

Que, respecto a la aprobación de los términos de referencia, el artículo 29 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que establece: "las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación, en obras o consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se considere necesarios";

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del informe N° 473-3019/GRP-401000-401100 de fecha 29 de

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **564** -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, **09 DIC. 2019**

noviembre del 2019; corresponde aprobar los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de inversión pública a nivel de pre inversión **"MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO CON MEDIDAS DE MITIGACION PLUVIAL EN LOS SECTORES, VILLA LA PAZ, PILAR NORES Y JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, debiendo emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **TERMINOS DE REFERENCIA** para la la contratación del servicio de consultoría de inversión pública a nivel de Pre Inversión **MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO CON MEDIDAS DE MITIGACION PLUVIAL EN LOS SECTORES, VILLA LA PAZ, PILAR NORES Y JESUS MARIA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, y con un plazo de ejecución de (120) días incluidos los impuestos de ley, indicando que será ejecutado por **SISTEMA DE SUMA ALZADA** de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruiz Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL